

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se aprueban las siguientes bases:

“Elaboradas las bases de la convocatoria para la selección, por concurso de méritos, de un Arquitecto Técnico, Jefe de Obras (Grupo A, Subgrupo A2), para sustitución por jubilación parcial del Encargado General mediante contrato de Relevo, y constitución de bolsa de trabajo.

Visto el Informe preceptivo no vinculante del Comité de Empresa.

Vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Se proceda a sustituir mediante contrato de Relevo, al Encargado General, por un Arquitecto Técnico, por concurso de méritos.

SEGUNDO: Del concurso de méritos que se realice se procederá a constituir una bolsa de trabajo, para caso de necesidad por renuncia del seleccionado.

TERCERO: En el caso del contrato de relevo, el puesto de trabajo sigue ocupado por su titular hasta la fecha de la jubilación definitiva, por lo que las retribuciones del relevista se ajustan al Convenio Colectivo de Personal Laboral, al no ocupar un puesto incluido en la relación de puestos de trabajo, percibiendo las retribuciones de un contrato laboral temporal.

CUARTO: El contrato de relevo se celebra siempre atendiendo al citado art. 12.7 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

QUINTO: Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO TECNICO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, de un **Arquitecto Técnico, Jefe de Obras (Grupo A, Subgrupo A2)** y bolsa de trabajo, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento. Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

El puesto de trabajo tendrá como funciones, entre otras:

Las que le habilita su titulación

Responsabilidad de la elaboración, seguimiento, dirección y valoración de las obras y proyectos que les sean asignados.

Realización de aquellas inspecciones, comprobaciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar por el cumplimiento de la legalidad y de la calidad

Código Seguro de verificación:Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/7



Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

técnica de las obras, proyectos y similares de su ámbito de actuación.

Redacción de informes, memorias y emisión de certificaciones dentro del ámbito de su competencia.

Mediciones; elaboración de presupuestos; emisión de valoraciones
Aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignadas.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: La persona seleccionada será contratada mediante contrato de relevo del trabajador municipal D. Juan José Carmona Alonso, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dichos empleados municipal, siendo la fecha de jubilación definitiva el 2 de Abril de 2.022. Por tanto, el contrato que se realice tendrá una duración igual al periodo que abarque la jubilación parcial. En caso de renuncia de la persona contratada se procederá a ofrecer el puesto al siguiente candidato de la bolsa de trabajo, siempre que reúna los requisitos necesarios para su contratación y por riguroso orden de puntuación.

Las personas que reúnan los requisitos y no resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Utrera, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2021, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los puestos no incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Código Seguro de verificación:Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==	PÁGINA 2/7
 Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==			

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

TERCERA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título universitario de Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de la Edificación o equivalente.

CUARTA: El trabajador seleccionado debe estar desempleado o tener concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera un contrato de duración determinada con objeto de no incumplir el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse antes de proceder a la contratación.

QUINTA: La selección estará integrada por una fase de concurso de méritos, conforme a los siguientes aspectos:

5.1 Experiencia profesional:

La experiencia se valorará por cada día de servicios prestados en puestos de categoría A2 y cualificación equivalente al puesto objeto de la convocatoria, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- Experiencia en puestos relacionados con el convocado en cualquier Administración Pública, a razón de 0,008 puntos por día.
- Experiencia en puestos relacionados con el convocado en Organismos Autónomos, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50 % del capital público, a razón de 0,007 puntos por día.
- Experiencia en puestos relacionados con el convocado en la Empresa Privada, a razón de 0,006 puntos por día.

La experiencia se acreditará mediante informe actualizado de Vida Laboral y contratos de trabajo. En el caso de servicios prestados en la Administración Pública podrá sustituirse el contrato de trabajo por certificación o acreditación en la que conste categoría y períodos de servicios.

Se adjuntará a la solicitud de participación Informe de Vida Laboral

Código Seguro de verificación: Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==	PÁGINA 3/7


Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

Actualizado y contratos de trabajo, al objeto de cómputo de los días tal y como los señala dicho documento, de tal forma que si son a tiempo parcial, se computará en la parcialidad señalada por la Seguridad Social. La vida laboral puede obtenerse de forma automática en la sede electrónica de la Seguridad Social.

- Experiencia en trabajos realizados por cuenta propia, a razón de 0,004 puntos por día. En este caso se acreditará la experiencia con el alta censal en Hacienda o documentación acreditativa de las obligaciones tributarias y se justificarán los días de trabajo efectivos con certificación

5.2 Titulación Universitaria

Por poseer la titulación académica relacionada con el puesto, aparte de la utilizada para acceder al mismo, hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- Máster Universitario: 7 puntos
- Licenciatura o Grado Univ.: 6 puntos
- Diplomatura Universitaria: 5 puntos

La acreditación de los méritos correspondientes a titulación deberá hacerse mediante la presentación del Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. No se valorará la titulación utilizada como requisito obligatorio para participar en esta convocatoria.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

5.3 Acciones Formativas

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas siempre que tengan relación directa con las áreas de actividad del puesto al que se opta, según la tabla adjunta, diferenciando el curso oficial, del curso no oficial. **No se valorarán cursos de antigüedad superior a 10 años. Sólo se tendrán en cuenta los cursos relacionados con las siguientes materias objeto del puesto convocado.**

Se consideran cursos oficiales los cursos **organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengán rubricados y sellados por dicha Administración.** Estos cursos deberán aportarse con una certificación oficial

Código Seguro de verificación:Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==	PÁGINA	4/7
 Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==				

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

emitida por el funcionario o autoridad competente de cada administración.

Todos los cursos que no se incluyan en el apartado anterior se considerarán no oficiales.

Los cursos donde no conste la palabra "aprovechamiento" se consideraran de solo asistencia.

Los cursos en los que no se especifique el número de horas no serán valorados.

CURSOS IMPARTIDOS		CURSOS RECIBIDOS			
		CON APROVECHAMIENTO		SOLO ASISTENCIA	
OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
0,05	0,03	0,04	0,02	0,02	0,01

5.4 Aspectos a tener en cuenta en la valoración de méritos:

- No se admitirá documentación después del plazo establecido para la entrega de la misma.
- No se valorarán los contratos celebrados al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Sólo se valorará la formación en las áreas de actividad relacionadas con el puesto.
- Todos los méritos que hayan de acreditarse deberán ser anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Únicamente se valorarán los méritos que hayan sido incluidos en la solicitud.
- Únicamente se valorarán cursos con una antigüedad no superior a 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los candidatos admitidos se resolverá por sorteo.

SEXTA: Una vez presentada la documentación, se procederá a la comprobación de la misma por una Comisión de Valoración, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del grupo A.

Vocales: Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.

Un Vocal designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Código Seguro de verificación: Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/02/2018	
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==	PÁGINA	5/7



Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

SEPTIMA: La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

OCTAVA: Quienes deseen tomar parte en esta selección deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante de todos los méritos a valorar en el concurso, así como justificante de la titulación exigida para el acceso a la convocatoria. Se presentará originales y fotocopias para su compulsación. La vida laboral ha de estar actualizada a la fecha de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos y Telégrafos se presentarán en **sobre abierto**, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 1 al 15 de marzo, ambos inclusive. El horario del S.A.C. se puede consultar en la página web municipal www.utrera.org o en el teléfono 954860050.

NOVENA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Código Seguro de verificación: Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/7



Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==

Ref.: JLLR/imp

ASUNTO: Bases para la selección de un Arquitecto Técnico mediante contrato de relevo y constitución de bolsa de trabajo

DÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.-**
Fdo.: D. Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación:Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/02/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==	PÁGINA	7/7
 Lvv7dsD/615J+f8YY0qHLg==				